

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 2789
CIERRA SUMARIO ADMINISTRATIVO
APRUEBA VISTA FISCAL
APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE INDICA

REQUINOA, 24 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- Los antecedentes del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2476, de fecha 11 de septiembre de 2025.
- La vista fiscal de fecha 16 de octubre de 2025, evacuada por la Sra. Leyla González Espinoza, Secretaria Municipal y fiscal designada.

CONSIDERANDO:

- Que los antecedentes recopilados por la fiscal dan cuenta que el funcionario sumariado [REDACTED] no realizó la marcación de entrada en el reloj control de su turno nocturno el pasado 30 de julio de 2025.
- Que los antecedentes recopilados dan cuenta que el funcionario sumariado se retiró a colación cerca de las 23:00 horas y que no retornó a su puesto de trabajo.
- Que lo anteriormente expuesto deja en evidencia el incumplimiento de la jornada ordinaria asignada.
- Que en su declaración, el sumariado reconoció expresamente que a su jefatura que fue a su domicilio y se quedó dormido.
- Que, el sumariado presentó a través de Oficina de Partes el mismo MEMO, que fue registrado dos veces, ya que no conservó una copia para sí, lo que generó una confusión en el Departamento de Recursos Humanos, quien interpretó que se trataba de dos apelaciones diferentes. Por ello, el funcionario respectivo respondió confirmando una de las apelaciones, creyendo que se trataba de otro día, lo que derivó en que el Alcalde acogiera la solicitud y aprobara la justificación del turno que no fue cumplido en su totalidad.



- DECRETO:**

APLICASE la medida disciplinaria de **CENSURA** al funcionario

NOTIFÍQUESE al funcionario sumariado de los recursos que le asiste, especialmente lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 18.883, que establece la procedencia del recurso de reposición, que podrá interponerse en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía/Secretaría Municipal/Jurídico/RRHH/Dirección de Seguridad Pública/Contraloría